



21 DIC. 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 916-2011-INPE/P

Lima, 21 DIC. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 891-2011-INPE/P de fecha 15 de diciembre de 2011, se resolvió entre otros, rotar al servidor **GIDALTE REMIGIO MENDOZA AYMA** de la Sede Regional a la Subdirección de Registro Penitenciario de la Oficina Regional Sur Arequipa, asignándole funciones como Encargado de Antecedentes Judiciales;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 003-2005-JUS, autoriza al Instituto Nacional Penitenciario disponer las acciones de desplazamiento de personal necesarias a nivel nacional, exceptuándose para el efecto de lo dispuesto en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como de las demás disposiciones que regulen el desplazamiento de personal;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, permite precisar la asignación de funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada; asimismo, el artículo 131° del acotado texto legal, dispone que *"los funcionarios y servidores, deben supeditar sus intereses particulares a las condiciones de trabajo y a las prioridades fijadas por la autoridad competente en relación a las necesidades de la colectividad"*;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR, al servidor **GIDALTE REMIGIO MENDOZA AYMA** de los alcances de la Resolución Presidencial N° 891-2011-INPE/P de fecha 15 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 891-2011-INPE/P de fecha 15 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 3°.- El servidor **GIDALTE REMIGIO MENDOZA AYMA**, quedará a disposición de la Oficina Regional Sur Arequipa, donde se le asignarán funciones de acuerdo a su nivel de carrera y especialidad.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Interesada y a las instancias correspondientes para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

